



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 145

(mayo 27 de 2024)

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del
Decreto 4145 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados de carrera tienen el derecho a ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior por un término de seis (6) meses, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que mediante Resolución No. 28 del 30 de enero de 2024, se le concedió una licencia ordinaria a la servidora pública **JULIA EDITH ESPINDOLA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.187.720, quien se encuentra nombrada en carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones OTIC de la Unidad de

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, por el termino de sesenta (60) días hábiles comprendido entre el veintidos (22) de febrero y el veintidos (22) de mayo de 2024.

Que mediante radicado SEA No. 2024-2-003106 del 29 de abril de 2024, la servidora pública **JULIA EDITH ESPÍNDOLA GARCÍA**, solicitó a la Directora General prórroga por treinta (30) hábiles adicionales a la licencia ordinaria concedida mediante Resolución No. 28 del 30 de enero de 2024, los cuales empezarían a partir del 23 de mayo de 2024.

Quen mediante radicado SEA No. 2024-3-009049 del 15 de mayo de 2024, Luz Mery Gómez Contreras, jefe inmediata de la servidora pública **JULIA EDITH ESPÍNDOLA GARCÍA**, consideró viable prorrogar la licencia ordinadria otorgada, por treinta (30) hábiles adicionales contados a partir del 23 de mayo de 2024.

Que mediante Resolución No. 131 del 15 de mayo de 2024, se concede prórroga a la licencia ordinaria a la servidora pública **JULIA EDITH ESPINDOLA GARCIA**, quien se encuentra nombrada en carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones OTIC de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, por el termino de treinta (30) días hábiles comprendido entre el veintidos (23) de mayo y el ocho (08) de julio de 2024.

Que en consecuencia, existe una vacante temporal en el empleo de carrera denominado, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 en la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que de acuerdo con los lineamientos para Encargos de Servidores de Carrera Administrativa de la Función Pública y procedimientos internos de la Unida de Planificación de Tierras, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, se realizó la divulgación de la vacante ofertada para encargo mediante correo electrónico del 30 de abril de 2024 dirigido a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa, de asunto: Vacantes UPRA susceptibles a encargo.

Que de esta misma manera se socializó mediante correo electrónico de asunto: Proceso de encargo - profesional especializado código 2028, grado 20 - Oficina TIC, el día 15 de mayo de 2024 el resultado del estudio realizado, en donde **LILIANA CECILIA MARTINEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.490.298, es la servidora pública que cumple con la totalidad de los requisitos para ser encargada.

Que mediante correo electrónico de 16 de mayo de 2024, **LILIANA CECILIA MARTINEZ CRUZ**, manifestó interes para ser encargada del empleo.

Que revisada la historia laboral de la servidora pública **LILIANA CECILIA MARTINEZ CRUZ**, se verifica que cumple con las condiciones exigidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargada del empleo y con los requisitos y las competencias que el

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad establece para la posesión del empleo, mientras el titular se encuentra en vacancia temporal.

Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar el encargo, de conformidad con el CDP No. 054 del 09 de enero de 2024.

Que en virtud de lo anterior, se declarará la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, mientras la servidora pública **LILIANA CECILIA MARTINEZ CRUZ**, se encuentre en encargo en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Vacancia Temporal de un Empleo de Carrera. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA mientras la titular **JULIA EDITH ESPINDOLA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.187.720 se encuentra en licencia ordianria.

Artículo 2. Encargo. Encargar en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, que tiene una asignación básica mensual de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Moneda Corriente, (\$8.639.898)**, a la servidora pública **LILIANA CECILIA MARTINEZ CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.490.298, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia temporal.

Artículo 3. Disponibilidad presupuestal. Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 054 del 09 de enero de 2024 para cubrir los gastos que se ocasionen.

Artículo 4. Vacancia Temporal de un Empleo de Carrera. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA mientras la titular **LILIANA CECILIA MARTINEZ CRUZ** se encuentra en encargo del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 20.

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

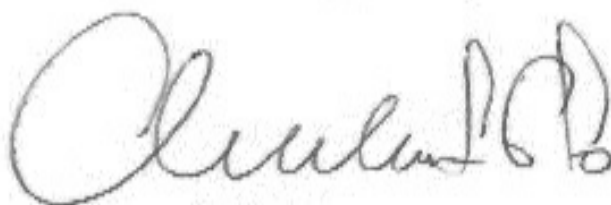
Artículo 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a la servidora pública **LILIANA CECILIA MARTINEZ CRUZ**, al correo electrónico liliana.martinez@upra.gov.co, y a **LUZ MERY GOMEZ CONTRERAS** jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) al correo luzmery.gomez@upra.gov.co el contenido de la presente resolución, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaria General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

Artículo 6. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días de mayo de 2024



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Dirección General

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.5731377	FECHA:	22/05/2024
Revisó:	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO:	Asesor	FECHA:	24/05/2024
	DIEGO ALEJANDRO BRAVO ROBAYO	CARGO:	CO1.PCCNTR.5847461	FECHA:	24/05/2024
	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	23/05/2024
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretario general	FECHA:	24/05/2024